



1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UAECOB PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Que el artículo 269 de la Constitución Política, “... en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas...”

El artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 establece la organización, naturaleza y funciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, destacando su carácter técnico y especializado como Unidad Administrativa Especial, dotada de autonomía administrativa y presupuestal. Su objeto principal es la prevención y atención de emergencias e incendios, para lo cual le asigna un conjunto de funciones orientadas a garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes del Distrito Capital, dentro de las funciones asignadas se encuentran, entre otras, la gestión de proyectos de desarrollo institucional, el asesoramiento en la formulación de políticas públicas en materia de prevención y atención de emergencias, la atención oportuna de eventos de riesgo, el desarrollo de campañas y programas de prevención, la capacitación técnica especializada, la coordinación con autoridades del orden local, distrital y nacional, la formulación de modelos organizacionales para la respuesta a emergencias, así como la facultad de conocer y decidir los recursos de apelación relacionados con comportamientos que afecten la seguridad en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en adelante UAECOB tiene dentro de su misión: “Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C, mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano”.

De conformidad con el Decreto 644 de 2025, dispone en su artículo 45, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

“...Artículo 45º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

3) Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.”

En ese sentido, la Entidad, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa, tiene dentro de sus objetivos misionales garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades realizadas por el personal bomberil. Por lo anterior, y con el fin de cumplir dichos objetivos, resulta indispensable contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de línea blanca que hacen parte del inventario y que prestan servicio en las diferentes edificaciones. Estos equipos son de uso constante por parte del personal bomberil, contratistas y servidores públicos que desarrollan sus labores en las instalaciones de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.



La Subdirección de Gestión Corporativa tiene la responsabilidad de asegurar que todos los bienes y servicios administrativos requeridos en la Entidad sean prestados en cumplimiento de las disposiciones establecidas.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en cumplimiento de sus objetivos misionales, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades del personal bomberil, asegurando así el cumplimiento eficiente de sus labores diarias.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Subdirección de Gestión Corporativa debe velar por el bienestar y confort en todas las instalaciones de la entidad, se hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los electrodomésticos. Estas intervenciones periódicas resultan fundamentales para garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y mantener condiciones óptimas de uso. Asimismo, debido a su uso frecuente, estos equipos están expuestos al desgaste natural de sus componentes, lo que puede derivar en fallas si no se atienden de manera oportuna.

Uno de los principales beneficios del mantenimiento preventivo es la detección temprana de posibles averías, lo que permite corregirlas antes de que se conviertan en problemas mayores que impliquen altos costos de reparación o la necesidad de reemplazo. Además, un electrodoméstico en óptimas condiciones opera de manera más eficiente, reduciendo el consumo de energía y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y económica de la entidad.

Asimismo, es importante señalar que, desde la adquisición de los elementos de línea blanca (electrodomésticos), los cuales cuentan con una vida útil aproximada de 20 años, se hace prioritario adelantar los respectivos mantenimientos, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, prevenir su avería y deterioro, y evitar así la necesidad de destinar recursos a su reemplazo.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá dispone de un edificio de comando y dieciocho estaciones, donde se gestionan los elementos de línea blanca, distribuidos en la ciudad de Bogotá y localizados en las siguientes direcciones:


NOMBRE	EDIFICACION	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
<i>Estación Chapinero</i>	<i>B-1</i>	<i>Carrera 9A No. 61-77</i>	<i>2</i>	<i>Chapinero</i>	<i>Chapinero</i>	<i>Chapinero Central</i>
<i>Estación Central</i>	<i>B-2</i>	<i>Calle 11 No. 20A-10</i>	<i>14</i>	<i>Los Martires</i>	<i>La Sabana</i>	<i>La Sabana</i>
<i>Estación Restrepo</i>	<i>B-3</i>	<i>Av. Carrera 27 No. 19A10 sur</i>	<i>15</i>	<i>Antonio Nariño</i>	<i>Restrepo</i>	<i>Restrepo Occidental</i>
<i>Estación Puente Aranda</i>	<i>B-4</i>	<i>Calle 20 No. 68A-06</i>	<i>16</i>	<i>Puente Aranda</i>	<i>Zona Industrial</i>	<i>Montevideo</i>
<i>Estación Kennedy</i>	<i>B-5</i>	<i>Carrera 79 No. 41D-20 Sur</i>	<i>8</i>	<i>Kennedy</i>	<i>Kennedy Central</i>	<i>Ciudad Kennedy</i>
<i>Estación Fontibón</i>	<i>B-6</i>	<i>Calle 17 No. 96G-20/46</i>	<i>9</i>	<i>Fontibón</i>	<i>Granjas de Techo</i>	<i>Granjas de Techo</i>



<i>Estación Bosa</i>	<i>B-8</i>	<i>Carrera 80J No. 70C-28 Sur</i>	<i>7</i>	<i>Bosa</i>	<i>Bosa Central</i>	<i>Antonia Santos</i>
<i>Estación Bellavista</i>	<i>B-9</i>	<i>Carrera 15 Este No. 41B- 06 Sur</i>	<i>4</i>	<i>San Cristobal</i>	<i>La Gloria</i>	<i>Moralba</i>
<i>Estación Marichuela</i>	<i>B-10</i>	<i>Calle 76b sur # 1 – 6</i>	<i>5</i>	<i>Usme</i>	<i>Rafael Uribe, antigua Gran Yomasa</i>	<i>Santa Librada</i>
<i>Estación Candelaria</i>	<i>B-11</i>	<i>Diag. 62 sur No. 72B-07</i>	<i>19</i>	<i>Ciudad Bolívar</i>	<i>San Francico</i>	<i>Candelaria la Nueva</i>
<i>Estación Suba</i>	<i>B-12</i>	<i>Carrera 92 No. 143-23</i>	<i>11</i>	<i>Suba</i>	<i>Suba</i>	<i>Suba Urbano</i>
<i>Estación Bicentenario</i>	<i>B-14</i>	<i>Carrera 55 No. 167-51</i>	<i>11</i>	<i>Suba</i>	<i>Britalia</i>	<i>Britalia</i>
<i>Estación Garcés Navas</i>	<i>B-15</i>	<i>Carrera 110 No. 77-24</i>	<i>10</i>	<i>Engativá</i>	<i>Garcés Navas</i>	<i>Garcés Navas</i>
<i>Estación Venecia</i>	<i>B-16</i>	<i>Cr. 49 48 02 Sur</i>	<i>6</i>	<i>Tunjuelito</i>	<i>Venecia</i>	<i>Venecia</i>
<i>Estación Centro Historico</i>	<i>B-17</i>	<i>Calle 9 No. 3- 12 Este</i>	<i>17</i>	<i>Candelaria</i>	<i>La Candelaria</i>	<i>San Francisco Rural</i>
<i>Estación Casa de Teja</i>		<i>Cr 16Q 75B 33 Sur</i>	<i>19</i>	<i>Ciudad Bolívar</i>	<i>El Tesoro</i>	<i>Casa de Teja</i>
<i>Edificio Comando</i>		<i>Calle 20 No. 68A-06</i>	<i>16</i>	<i>Puente Aranda</i>	<i>Zona Industrial</i>	<i>Montevideo</i>
<i>Centro de Entrenamiento Bomberil</i>		<i>Carrera 20 Este # 90 Sur – 100</i>	<i>5</i>	<i>Usme</i>	<i>Usme</i>	<i>Las Violetas</i>
<i>Arborizadora Alta</i>		<i>Carrera 37 #75 – 69 sur</i>	<i>19</i>	<i>Ciudad Bolívar</i>	<i>Jerusalén</i>	<i>Arborizadora Alta</i>
<i>Bodega de Bienes UAECOB</i>		<i>Calle 36L sur No. 8C51 Este</i>	<i>4</i>	<i>San Cristobal</i>	<i>San José</i>	<i>San Luis</i>

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa, reconoce la importancia de garantizar la operatividad y eficiencia de los electrodomésticos ubicados en sus diferentes estaciones y dependencias. La implementación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo no solo asegura el funcionamiento continuo de estos equipos, sino que también promueve el uso responsable de los recursos públicos al extender su vida útil y evitar gastos innecesarios por fallas o reemplazos prematuros.

La distribución geográfica de los elementos de línea blanca en las distintas estaciones del Distrito Capital refleja el compromiso institucional con el bienestar del personal operativo en toda la ciudad. Estas acciones permiten mantener condiciones adecuadas de habitabilidad, confort y eficiencia energética en todas las sedes, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misión institucional de atención oportuna y efectiva de emergencias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 4 de 52</p>
--	--	---

El mantenimiento adecuado y periódico de estos equipos, por tanto, no solo es una medida técnica necesaria, sino una estrategia clave para la sostenibilidad operativa, económica y ambiental de la entidad.

1.3. CONVENIENCIA

La presente contratación es de vital importancia, ya que tiene como objetivo ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los diferentes equipos de línea blanca. Estas acciones son fundamentales para preservar la vida útil de los equipos y, al mismo tiempo, garantizar el bienestar y confort del personal bomberil y administrativo que labora en las distintas edificaciones bajo responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Durante la vigencia 2026, es prioritario asegurar el pleno funcionamiento de los electrodomésticos de línea blanca que hacen parte del inventario institucional. En este sentido, se hace imprescindible adelantar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, con el propósito de evitar la salida de operación de dichos equipos, lo cual podría implicar mayores costos por su reparación o eventual reemplazo, además de representar un riesgo potencial para la seguridad e integridad del personal bomberil y administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesaria la contratación del servicio objeto del presente estudio previo, dado que la UAECOB no cuenta con personal técnico especializado que permita asumir directamente estas labores.

La contratación de este proceso se encuentra definido e incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia 2026, en el proyecto de inversión, 8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C. - 8126 8-Implementar el 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá.

2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SUMINISTROS Y REPUESTOS DE LOS ELECTRODOMÉSTICOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ-SGC


2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los electrodomésticos de línea blanca ubicados en las distintas sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., incluyendo el suministro de insumos y repuestos, conforme a las fichas técnicas y manuales de los equipos.

Generando:

- 1) Mantenimiento preventivo: limpieza, lubricación, inspección y diagnóstico de los equipos, con ajustes necesarios para evitar fallas.
- 2) Mantenimiento correctivo: reparación o cambio de partes por desgaste, daño o vida útil vencida.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 5 de 52</p>
--	--	---

- 3) Ambos tipos de mantenimiento se realizarán únicamente en los equipos que lo requieran, con base en un informe diagnóstico elaborado por el contratista.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Constituir la garantía a favor de **LA UAECOB** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
- 5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 10) Pagar a LA UAECOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UAECOB por el incumplimiento del contrato.
- 12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UAECOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAECOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UAECOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.



- 14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAECOB**.
- 16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
- 18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.
- 19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
- 20) Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 366 del Decreto Unico sectorial 640 de 2025. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección
- 21) El contratista se obliga a adoptar y mantener, durante la ejecución del contrato, las medidas de bioseguridad que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 22) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar una visita técnica para determinar el estado actual de los electrodomésticos en cada una de las instalaciones que cuentan con electrodomésticos. Estas visitas deberán estar soportadas en un informe técnico de diagnóstico, el cual debe contener la totalidad de los equipos, la descripción detallada de las fallencias presentadas en cada uno de ellos, los repuestos a cambiar, el presupuesto detallado de las intervenciones y un registro fotográfico. Este informe se deberá radicar dentro de los primeros 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio en medio físico en las instalaciones de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
2. Entregar un cronograma de actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los electrodomésticos, dicho cronograma deberá presentarse para aprobación del supervisor



del contrato dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, en el cual el contratista deberá plasmar las fechas de realización de los mantenimientos preventivos en las sedes en las cuales se prestará el servicio.

3. Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a los electrodomésticos de la UAECOB descritos en el presente documento, de acuerdo al cronograma establecido, durante la ejecución del contrato y/o en caso de emergencia previo requerimiento de la supervisión.
4. Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Realizar el respectivo mantenimiento según las necesidades evidenciadas y consignadas en el informe técnico y cronograma de actividades a desarrollar.
6. Garantizar que los mantenimientos realizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos.
7. Realizar el mantenimiento correctivo de los componentes de los equipos y elementos objeto del contrato cuando las condiciones técnicas de los mismos lo requieran.
8. Suministrar los repuestos en el mantenimiento correctivo, únicamente si son autorizados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de los repuestos a suministrar, para tal efecto el contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados, de primera calidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
9. Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar la prestación del servicio, para verificar y garantizar que el servicio cumpla con los requerimientos objeto de la presente contratación y que los equipos queden en correcto funcionamiento con todas las funciones propias de fabricación original.
10. Hacer entrega del reporte del mantenimiento mediante acta de visita y recibo de actividades a los responsables de cada Estación y al supervisor con el fin de obtener el visto bueno, incluyendo dado el caso, un reporte de daño o diagnóstico de los equipos electrodomésticos de propiedad de la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.
11. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
12. El cambio de repuestos debe quedar consignado en el informe de visita y debe contar con el visto bueno del personal responsable de los bienes, de cada Estación en la que se presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas en relación con la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Fecha.
 - Sitio de prestación del servicio
 - Cambio de repuesto.
 - Cantidades y descripción de los repuestos.
 - Nombre, número de cédula de quien prestó el servicio, fecha y firma del responsable del servicio.
 - Descripción, referencia y datos técnicos de los equipos a los que se le hace la Intervención. El contratista se obliga a cumplir con los procedimientos de control y ejecución para la prestación del servicio y suministro de los repuestos objetos de cambio, de acuerdo con las necesidades que surjan en el desarrollo del contrato y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo técnico, atendiendo en todo caso las instrucciones del supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión.
13. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.



14. Presentar un informe de actividades realizadas, cada vez que se vaya a efectuar un pago, con evidencia fotográfica de los elementos antes y después de intervenidos, el mismo deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
15. Mantener actualizada la Hoja de Vida de los equipos mes a mes que incluya, Ficha Técnica con fotografía de la Placa de Fabricación, Tipo de Mantenimiento (preventivo o correctivo) fecha de Intervención y firma de responsable.
16. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
17. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
18. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 643 de 2025, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "BOGOTÁ Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
19. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusivas o parcialmente imputables al contratista sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad.
20. Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026 de acuerdo con condición 2 que expresa lo siguiente:
"Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad."
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.

OBLIGACIONES DE LA UAECOB

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
- b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
- c. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
- d. Verificar a través del supervisor designado, el cumplimiento por parte del contratista del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que apliquen.
- e. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.3. INFORMES

El contratista realizará la entrega de informes según el avance en los mantenimientos debidamente firmados y avalados por la supervisión, en medio físico y magnético, en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en las obligaciones específicas del contratista, el cual deberá contener como mínimo:



- ✓ Información detallada de las intervenciones realizadas, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas.
- ✓ Reporte técnico del mantenimiento realizado, el cual debe contener como mínimo: fecha, lugar de prestación del servicio, referencia del equipo intervenido, mantenimiento realizado, descripción de los repuestos cambiados y la cantidad, nombre y firma del técnico quién prestó el servicio, firma de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- ✓ Cronograma de las actividades ejecutadas.
- ✓ Presupuesto de las intervenciones.
- ✓ Hoja de vida de los equipos intervenidos.
- ✓ Registro fotográfico donde conste las actividades ejecutadas.
- ✓ Cumplimiento criterios ambientales.
- ✓ Cumplimiento criterios de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Cumplimiento obligación 20, Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de ocho (8) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

- La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá dispone de un edificio de comando y dieciocho estaciones, donde se gestionan los elementos de línea blanca, distribuidos en la ciudad de Bogotá y localizados en las siguientes direcciones

NOMBRE	EDIFICACION	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
Estación Chapinero	B-1	Carrera 9A No. 61-77	2	Chapinero	Chapinero	Chapinero Central
Estación Central	B-2	Calle 11 No. 20A-10	14	Los Martires	La Sabana	La Sabana
Estación Restrepo	B-3	Av. Carrera 27 No. 19A10 sur	15	Antonio Nariño	Restrepo	Restrepo Occidental
Estación Puente Aranda	B-4	Calle 20 No. 68A-06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo
Estación Kennedy	B-5	Carrera 79 No. 41D-20 Sur	8	Kennedy	Kennedy Central	Ciudad Kennedy



NOMBRE	EDIFICACION	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
Estación Fontibón	B-6	Calle 17 No. 96G-20/46	9	Fontibón	Granjas de Techo	Granjas de Techo
Estación Bosa	B-8	Carrera 80J No. 70C-28 Sur	7	Bosa	Bosa Central	Antonia Santos
Estación Bellavista	B-9	Carrera 15 Este No. 41B-06 Sur	4	San Cristobal	La Gloria	Moralba
Estación Marichuela	B-10	Calle 76b sur # 1 – 6	5	Usme	Rafael Uribe, antigua Gran Yomasa	Santa Librada
Estación Candelaria	B-11	Diag. 62 sur No. 72B-07	19	Ciudad Bolivar	San Francisco	Candelaria la Nueva
Estación Suba	B-12	Carrera 92 No. 143-23	11	Suba	Suba	Suba Urbano
Estación Bicentenario	B-14	Carrera 55 No. 167-51	11	Suba	Britalia	Britalia
Estación Garcés Navas	B-15	Carrera 110 No. 77-24	10	Engativá	Garcés Navas	Garcés Navas
Estación Venecia	B-16	Cr. 49 48 02 Sur	6	Tunjuelito	Venecia	Venecia
Estación Centro Histórico	B-17	Calle 9 No. 3-12 Este	17	Candelaria	La Candelaria	San Francisco Rural
Estación Casa de Teja		Cr 16Q 75B 33 Sur	19	Ciudad Bolivar	El Tesoro	Casa de Teja
Edificio Comando		Calle 20 No. 68A-06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo
Centro de Entrenamiento Bomberil		Carrera 20 Este # 90 Sur – 100	5	Usme	Usme	Las Violetas
Arborizadora Alta		Carrera 37 #75 – 69 sur	19	Ciudad Bolivar	Jerusalén	Arborizadora Alta
Bodega de Bienes UAECOB		Calle 36L sur No. 8C51 Este	4	San Cristobal	San José	San Luis

2.6. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios para el mantenimiento de los electrodomésticos que conforman la línea blanca de la entidad, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.



IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
F	73	15	21	73152108	Servicios de mantenimiento y reparación de electrodomésticos

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes/obras o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

La UAECOB aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de igual manera se debe entender que la estructuración del presente proceso se describe de acuerdo con los ítems a desarrollar para su ejecución.

La UAECOB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EI VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal o mano de obra, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de los electrodomésticos que conforman la línea blanca de la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones



MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado IVA Incluido	Precio Unitario Ofertado IVA Incluido
1	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS ELECTROLUX	1	UN	\$ 46.769	
2	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS SAMSUNG MG 1040	1	UN	\$ 46.769	
3	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL	1	UN	\$ 46.769	
4	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	1	UN	\$ 46.769	
5	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	1	UN	\$ 46.769	
6	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS 0.7 PIES 3 ICASA	1	UN	\$ 46.769	
7	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS DE 1 PIE	1	UN	\$ 46.769	
8	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS MARCA ABBA REF HMA031MEE	1	UN	\$ 46.769	
9	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS SAMSUNG 23 LTR MODEL MS23J5133AD	1	UN	\$ 46.769	
10	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS SAMSUNG AGE83X 0.8 PIES	1	UN	\$ 46.769	
11	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 11 PIES NO FROST SAMSUNG RT-32 MAS	1	UN	\$ 118.261	
12	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 14 PIES CHALLENGER CR 550 / 442 LTS	1	UN	\$ 118.261	
13	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 14 PIES NOFROST WHIRLPOOL	1	UN	\$ 118.261	



MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado IVA Incluido	Precio Unitario Ofertado IVA Incluido
14	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 304 LTS SIN ESCARCHA	1	UN	\$ 118.261	
15	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 9 PIES SAMSUNG 274 LTS	1	UN	\$ 118.261	
16	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CHALLENGER 10 PIES	1	UN	\$ 118.261	
17	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CHALLENGER 50.5 LTS	1	UN	\$ 118.261	
18	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CONTENEDOR ISOTERMICA	1	UN	\$ 118.261	
19	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA DE 12 HACEB NO. F 92044971	1	UN	\$ 118.261	
20	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA MARCA ICASA DE 10 PIES NO. 054018	1	UN	\$ 118.261	
21	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA MINI BAR DE 50.5 LT	1	UN	\$ 114.454	
22	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA TIPO NEVECON	1	UN	\$ 118.261	
23	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA TIPO NEVECON 568 LTS	1	UN	\$ 118.261	
24	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERAS ABBA DE 9	1	UN	\$ 118.261	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Estimado	Precio Unitario Ofertado IVA Incluido
25	Empaque de puerta	1	UN	\$ 399.919	
26	Filtro de aire	1	UN	\$ 134.058	
27	Filtro de agua	1	UN	\$ 100.056	
28	Válvula de carga	1	UN	\$ 212.327	
29	Control de temperatura termostato	1	UN	\$ 51.514	
30	Bombillo 115V 25 W	1	UN	\$ 52.172	



MANTENIMIENTO CORRECTIVO

	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Estimado	Precio Unitario Ofertado IVA Incluido
31	Resistencia	1	UN	\$ 38.646	
32	Bisagra	1	UN	\$ 64.395	
33	Compresor	1	UN	\$ 1.537.171	
34	Condensador	1	UN	\$ 678.716	
35	Evaporador	1	UN	\$ 384.483	
36	Interruptor	1	UN	\$ 218.760	
37	Rele de arranque	1	UN	\$ 94.200	
38	Magnetron	1	UN	\$ 603.841	
39	Tarjeta de control	1	UN	\$ 264.700	
40	Rele 12 VDC Relay Relevo	1	UN	\$ 142.507	
41	Fuente	1	UN	\$ 190.584	
42	Ventilador	1	UN	\$ 166.218	
43	Microswitch dos posiciones N/A	1	UN	\$ 57.505	
44	N/C	1	UN	\$ 26.329	
45	Rectificador de diodo de alta tensión	1	UN	\$ 34.366	
46	Fusible 10 Amp	1	UN	\$ 98.311	
47	Capacitor eléctrico de 80 Mdf	1	UN	\$ 54.772	
48	Fusible térmico 216° C216	1	UN	\$ 16.577	

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para la presentación de la propuesta económica la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ suministrará el formato "OFERTA ECONÓMICA" en Excel. (En Secop II, los documentos de la oferta se entenderán firmados electrónicamente junto con la suscripción electrónica de la oferta), de igual manera el oferente debe diligenciar la lista de precios donde indique el valor total de la oferta que debe corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado.
2. Para obtener el menor precio se tomará el valor de la sumatoria de los precios unitarios, de conformidad con el formato Excel "OFERTA ECONÓMICA" publicado con los documentos del proceso, que deberá ser diligenciado y firmado por el proponente.
3. Para efectos de la presentación de la oferta económica con incidencia en el valor del contrato, el proponente deberá contestar a la pregunta tipo "Lista de precios" estructurada directamente en la plataforma SECOP II, para lo cual deberá presentar como valor total la oferta el valor del presupuesto oficial estimado, es decir, ofertar por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



MCTE (\$20.000.000,00). Si bien el presente proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que los recursos se ejecutarán conforme a las necesidades reales de la entidad hasta su agotamiento, es necesario precisar que el valor estimado del contrato obedece a un análisis previo de las condiciones actuales. En este sentido, se ha evidenciado un incremento en la cantidad de equipos y electrodomésticos en funcionamiento al interior de las estaciones, así como una mayor demanda de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, derivada del uso continuo y la ampliación de la capacidad operativa. Lo anterior, justifica el valor del presupuesto asignado, garantizando la cobertura adecuada de las necesidades durante la ejecución contractual y mitigando riesgos asociados a la indisponibilidad de los equipos.

4. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
7. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
8. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA UAECOB lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
9. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
10. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
11. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
12. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
13. En caso que el valor de la propuesta presentada en la plataforma Secop II supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
14. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
15. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

MÍNIMA CUANTÍA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJ-PR03-FT05

Versión: V2

Vigencia: 08/04/2022

Página 16 de 52

16. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN EXCEL O LA OFERTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA. IGUALMENTE, SE ACLARA QUE DEBERA DILIGENCIAR LA OFERTA ECONÓMICA POR PRECIOS UNITARIOS.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios

4.4 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C. requiere:

4.4.1 PERSONAL REQUERIDO El perfil del personal requerido deberá ser acreditado en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el contratista en la que conste que cuenta con el Técnico encargado del mantenimiento de los equipos, conforme a lo señalado en la tabla del Equipo de trabajo adjunta. Dicho personal deberá cumplir con las calidades exigidas y con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, durante todo el término de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario de este, lo cual se estipula en el numeral 1.6 del anexo Técnico.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar con la presentación de la oferta la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la tabla de equipo de trabajo, contenida en el anexo técnico (Numeral 1.6). Para tal efecto, deberá allegar certificación suscrita por el proponente en la que conste que cuenta con el personal técnico encargado del mantenimiento de los equipos, el cual deberá cumplir con las calidades y experiencia exigidas.

En caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá garantizar la permanencia de dicho personal durante todo el término de ejecución del contrato.

4.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Que el proponente acredite el máximo tres (03) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELECTRODOMÉSTICOS para efectos habilitantes, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa Contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Valor del contrato

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, acta de liquidación o certificación del contratante. Solo se aceptarán contratos terminados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la UAECOB tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.



La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.4.3 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, siguiendo las mismas reglas establecidas sobre la experiencia habilitante del proponente.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de la siguiente manera: g

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (cuando aplique), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es importante señalar que, para la estructuración de costos del presente documento, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. no adelantó el evento de cotización a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la obtención de información suficiente, pertinente y comparable para el análisis de mercado, se optó por realizar un proceso de solicitud directa de cotizaciones mediante comunicaciones formales enviadas por correo electrónico.

Dichas solicitudes fueron dirigidas a un total de diez (10) empresas del sector, previamente identificadas por su idoneidad, experiencia y capacidad técnica para suministrar los bienes y/o servicios requeridos. Este ejercicio permitió recopilar información actualizada de precios, condiciones comerciales y especificaciones técnicas, la cual sirve de base para la elaboración del presente análisis, asegurando criterios de razonabilidad, transparencia y alineación con las condiciones reales del mercado. Así mismo, se relacionan a continuación las empresas consultadas:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	SIAV GESTION SAS
2	MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
3	M&S CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S
4	LYN INGENIERIA SAS
5	EMPRESA INTEGRAL DE SOLUCIONES SAS
6	CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS
7	CONSTRUCCIONES WILLIAM P. SAS
8	ARITEC SAS
9	ALL TECHNOLOGICAL SEVICE SATS SAS
10	SERVOBRAS LTDA

Una vez transcurrido el plazo máximo establecido para la recepción de las estimaciones de precios, se obtuvo como resultado la recepción de dos (2) cotizaciones, correspondientes a las empresas que atendieron oportunamente la solicitud realizada.

Estas cotizaciones constituyen la base para el análisis comparativo de mercado, en la medida en que contienen información relevante sobre valores ofertados, condiciones comerciales y alcances técnicos, permitiendo así adelantar una evaluación objetiva y fundamentada. A continuación, se relacionan las empresas que remitieron respuesta



No	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	ALL TECHNOLOGICAL SEVICE SATS SAS
2	SERVOBRAS LTDA

Del análisis comparativo de las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico, correspondientes a las empresas ALL TECHNOLOGICAL SERVICES S.A.S. y SERVOBRAS LTDA., se evidencian diferencias significativas en los valores ofertados para los ítems objeto de evaluación, las cuales no guardan una relación consistente con los precios históricos ajustados ni con las condiciones actuales del mercado.

Con base en la metodología de análisis de desviación porcentual adoptada, se establecieron rangos de referencia para evaluar la razonabilidad de las cotizaciones recibidas, clasificando como desviación aceptable aquellas entre el 10% y el 20%, como sobrecosto o valor atípico las comprendidas entre el 20% y el 30%, y como desviación descartable aquellas superiores al 30%. En este contexto, al aplicar dicho criterio a las ofertas analizadas, se evidenció que una de las cotizaciones presenta desviaciones que superan el umbral del 30% respecto de los valores de referencia, ubicándose por fuera de los rangos considerados técnicamente razonables y económicamente consistentes. En consecuencia, y en observancia de los principios de objetividad, economía y selección objetiva, se concluye que dicha cotización no resulta representativa del comportamiento del mercado, procediéndose a su descarte para efectos de la estructuración del presupuesto oficial.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
	PROCESO 2025 UAECOB-MC-024-2025					SERVOBRAS LTDA	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	DESVIACION PORCENTUAL	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	SERVOBRAS LTDA	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS
1	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS ELECTROLUX	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 280.000	\$ 46.747	498%	-0,10%
2	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS SAMSUNG MG 1040	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 280.000	\$ 46.747	498%	-0,10%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
	PROCESO 2025 UAECOB-MC-024-2025					SERVOBR AS LTDA	ALL TECHNOLOGI CAL SERVICES ATS SAS	DESVIACION PORCENTUAL	
Íte m	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	SERVOBRA S LTDA	ALL TECHNOL OGICAL SERVICES ATS SAS
3	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 390.000	\$ 46.747	733%	-0,10%
4	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 390.000	\$ 46.747	733%	-0,10%
5	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 390.000	\$ 46.747	733%	-0,10%
6	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS 0.7 PIES 3 ICASA	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 250.000	\$ 46.747	434%	-0,10%
7	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS DE 1 PIE	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 250.000	\$ 46.747	434%	-0,10%
8	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS MARCA ABBA REF HMA031MEE	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 250.000	\$ 46.747	434%	-0,10%



MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
	PROCESO 2025 UAECOB-MC-024-2025					SERVOBR AS LTDA	ALL TECHNOLOGI CAL SERVICES ATS SAS	DESVIACION PORCENTUAL	
Íte m	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	SERVOBRA S LTDA	ALL TECHNOL OGICAL SERVICES ATS SAS
9	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS SAMSUNG 23 LTR MODEL MS23J5133AD	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 250.000	\$ 46.747	434%	-0,10%
10	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS SAMSUNG AGE83X 0.8 PIES	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 250.000	\$ 46.747	434%	-0,10%
11	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 11 PIES NO FROST SAMSUNG RT-32 MAS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 650.000	\$ 46.747	450%	-60%
12	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 14 PIES CHALLENGER CR 550 / 442 LTS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 720.000	\$ 46.747	509%	-60%
13	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 14 PIES NOFROST WHIRLPOOL	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 720.000	\$ 46.747	509%	-60%
14	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 304 LTS SIN ESCARCHA	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 620.000	\$ 46.747	424%	-60%
15	Realizar el mantenimiento preventivo de	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 590.000	\$ 46.747	399%	-60%



MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
	PROCESO 2025 UAECOB-MC-024-2025					SERVOBR AS LTDA	ALL TECHNOLOGI CAL SERVICES ATS SAS	DESVIACION PORCENTUAL	
Íte m	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	SERVOBRA S LTDA	ALL TECHNOL OGICAL SERVICES ATS SAS
	NEVERA 9 PIES SAMSUNG 274 LTS								
16	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CHALLENGER 10 PIES	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 590.000	\$ 46.747	399%	-60%
17	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CHALLENGER 50.5 LTS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 590.000	\$ 46.747	399%	-60%
18	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CONTENEDOR ISOTERMICA	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 650.000	\$ 46.747	450%	-60%
19	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA DE 12 HACEB NO. F 92044971	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 650.000	\$ 46.747	450%	-60%
20	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA MARCA ICASA DE 10 PIES NO. 054018	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 590.000	\$ 46.747	399%	-60%
21	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA MINIBAR DE 50.5 LT	1	UN	\$ 108.900	\$ 114.454	\$ 190.000	\$ 46.747	66%	-59%
22	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA TIPO NEVECON	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 650.000	\$ 46.747	450%	-60%



MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
PROCESO 2025 UAECOB-MC-024-2025						SERVOBR AS LTDA	ALL TECHNOLOGI CAL SERVICES ATS SAS	DESVIACION PORCENTUAL	
Íte m	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	SERVOBRA S LTDA	ALL TECHNOL OGICAL SERVICES ATS SAS
23	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA TIPO NEVECON 568 LTS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 880.000	\$ 46.747	644%	-60%
24	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERAS ABBA DE 9	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	\$ 590.000	\$ 46.747	399%	-60%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO									
				PROCESO 2025 UAECOB-MC- 024-2025		SERVOBRAS LTDA	ALL TECHNOLOGI CAL SERVICES ATS SAS	DESVIACION PORCENTUAL	
Íte m	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico o IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	SERVOBR AS LTDA	ALL TECHNOLOGI CAL SERVICES ATS SAS
25	Empaque de puerta	1	UN	\$ 380.694	\$ 400.109	\$ 65.000	\$ 399.729	-84%	-0,10%
26	Filtro de aire	1	UN	\$ 127.613	\$ 134.121	\$ 180.000	\$ 133.994	34%	-0,09%
27	Filtro de agua	1	UN	\$ 95.246	\$ 100.104	\$ 180.000	\$ 100.008	80%	-0,10%
28	Válvula de carga	1	UN	\$ 202.120	\$ 212.428	\$ 165.000	\$ 212.226	-22%	-0,10%
29	Control de temperatura termostato	1	UN	\$ 49.038	\$ 51.539	\$ 290.000	\$ 51.490	463%	-0,09%
30	Bombillo 115V 25 W	1	UN	\$ 49.664	\$ 52.197	\$ 28.000	\$ 52.147	-46%	-0,10%
31	Resistencia	1	UN	\$ 36.788	\$ 38.664	\$ 235.000	\$ 38.627	508%	-0,10%
32	Bisagra	1	UN	\$ 61.299	\$ 64.425	\$ 55.000	\$ 64.364	-15%	-0,10%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



MANTENIMIENTO CORRECTIVO									
				PROCESO 2025 UAECOB-MC- 024-2025		SERVOBRAS LTDA	ALL TECHNOLOGIC AL SERVICES ATS SAS	DESVIACION PORCENTUAL	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico o IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	SERVOBR AS LTDA	ALL TECHNOLOGI CAL SERVICES ATS SAS
33	Compresor	1	UN	\$ 1.463.275	\$ 1.537.902	\$ 790.000	\$ 1.536.439	-49%	-0,10%
34	Condensador	1	UN	\$ 646.089	\$ 679.040	\$ 420.000	\$ 678.393	-38%	-0,10%
35	Evaporador	1	UN	\$ 366.000	\$ 384.666	\$ 517.000	\$ 384.300	34%	-0,10%
36	Interruptor	1	UN	\$ 208.244	\$ 218.864	\$ 38.000	\$ 218.656	-83%	-0,10%
37	Rele de arranque	1	UN	\$ 89.671	\$ 94.244	\$ 165.000	\$ 94.155	75%	-0,09%
38	Magnetron	1	UN	\$ 574.813	\$ 604.128	\$ 380.000	\$ 603.554	-37%	-0,10%
39	Tarjeta de control	1	UN	\$ 251.975	\$ 264.826	\$ 780.000	\$ 264.574	195%	-0,10%
40	Rele 12 VDC Relay Relevó	1	UN	\$ 135.656	\$ 142.574	\$ 75.000	\$ 142.439	-47%	-0,10%
41	Fuente	1	UN	\$ 181.422	\$ 190.675	\$ 250.000	\$ 190.493	31%	-0,10%
42	Ventilador	1	UN	\$ 158.228	\$ 166.298	\$ 320.000	\$ 166.139	92%	-0,10%
43	Microswitch dos posiciones N/A	1	UN	\$ 54.741	\$ 57.533	\$ 52.000	\$ 57.478	-10%	-0,10%
44	N/C	1	UN	\$ 25.063	\$ 26.341	\$ 38.000	\$ 26.316	44%	-0,10%
45	Rectificador de diodo de alta tensión	1	UN	\$ 32.714	\$ 34.382	\$ 39.000	\$ 34.350	13%	-0,09%
46	Fusible 10 Amp	1	UN	\$ 93.585	\$ 98.358	\$ 6.000	\$ 98.264	-94%	-0,10%
47	Capacitor eléctrico de 80 Mdf	1	UN	\$ 52.139	\$ 54.798	\$ 65.000	\$ 54.746	19%	-0,10%
48	Fusible térmico 216° C216	1	UN	\$ 15.780	\$ 16.585	\$ 18.888	\$ 16.569	14%	-0,10%

Con el fin de efectuar un análisis de precios más preciso y confiable, se recurrió a los valores de los precios correspondientes al proceso adelantado en la vigencia 2025, identificado como UAECOB-MC-024-2025, con el fin de robustecer la solidez técnica de la estimación. Como base de referencia. A dichos

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



valores se les aplicó el ajuste respectivo utilizando la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), incorporando un incremento del 5,1%, de manera que se refleje adecuadamente la variación en el nivel general de precios, permitiendo así actualizar los montos conforme a las condiciones económicas actuales. Datos que se toman para determinar los valores de las actividades del presente proceso, dicha información se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/press-IPC-dic2025.pdf>

Los valores estimados del proceso se obtuvieron dividiendo en dos componentes las actividades a desarrollar, de la siguiente manera:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Posteriormente, los valores ajustados fueron contrastados con la cotización entregada por la empresa ALL TECHNOLOGICAL SERVICES S.A.S, con el propósito de realizar un análisis detallado y fundamentado de los ítems del 1 al 10 de MANTENIMIENTO PREVENTIVO se realizó un promedio una vez que los valores tienen similitud de los precios observados en los mantenimientos, lo que permite realizar un análisis representativo y realista del comportamiento del mercado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
				PROCESO 2025 UAECOB-MC-024- 2025		ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Precio de referencia promedio
1	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS ELECTROLUX	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769
2	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS SAMSUNG MG 1040	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769
3	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769
4	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
				PROCESO 2025 UAECOB-MC-024- 2025		ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Precio de referencia promedio
5	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769
6	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS 0.7 PIES 3 ICASA	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769
7	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS DE 1 PIE	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769
8	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS MARCA ABBA REF HMA031MEE	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769
9	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS SAMSUNG 23 LTR MODEL MS23J5133AD	1	UN	\$ 44.521	\$ 46.792	\$ 46.747	\$ 46.769
10	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS SAMSUNG AGE83X 0.8 PIES	1	UN	\$44.521	\$46.792	\$46.747	\$46.769

Para los ítems del 11 al 24 se tomaron los precios correspondientes al proceso adelantado en la vigencia 2025, identificado como UAECOB-MC-024-2025 utilizando la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), incorporando un incremento del 5,1%, una vez que se evidenció una desviación porcentual de las dos cotizaciones allegadas y mencionadas anteriormente en el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por medio de correo electrónico.



MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
					PROCESO 2025 UAECOB-MC-024- 2025	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Includo	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	
11	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 11 PIES NO FROST SAMSUNG RT-32 MAS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
12	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 14 PIES CHALLENGER CR 550 / 442 LTS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
13	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 14 PIES NOFROST WHIRLPOOL	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
14	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 304 LTS SIN ESCARCHA	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
15	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 9 PIES SAMSUNG 274 LTS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
16	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CHALLENGER 10 PIES	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
17	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CHALLENGER 50.5 LTS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
18	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CONTENEDOR ISOTERMICA	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
19	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA DE 12 HACEB NO. F 92044971	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
20	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA MARCA ICASA DE 10 PIES NO. 054018	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
21	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA MINIBAR DE 50.5 LT	1	UN	\$ 108.900	\$ 114.454	
22	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA TIPO NEVECON	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
23	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA TIPO NEVECON 568 LTS	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	
24	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERAS ABBA DE 9	1	UN	\$ 112.522	\$ 118.261	

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE REPUESTOS)

Los valores de la cotización entregada por la empresa ALL TECHNOLOGICAL SERVICES S.A.S, con el propósito de realizar un análisis detallado y fundamentado de los ítems del 25 al 48 de MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE REPUESTOS) se realizó un promedio una vez que los valores tienen similitud, lo que permite realizar un análisis representativo y realista del comportamiento del mercado.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
				PROCESO 2025 UAECOB-MC-024- 2025		ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	Precio de referencia promedio
25	Empaque de puerta	1	UN	\$ 380.694	\$ 400.109	\$ 399.729	\$ 399.919
26	Filtro de aire	1	UN	\$ 127.613	\$ 134.121	\$ 133.994	\$ 134.058
27	Filtro de agua	1	UN	\$ 95.246	\$ 100.104	\$ 100.008	\$ 100.056
28	Válvula de carga	1	UN	\$ 202.120	\$ 212.428	\$ 212.226	\$ 212.327
29	Control de temperatura termostato	1	UN	\$ 49.038	\$ 51.539	\$ 51.490	\$ 51.514
30	Bombillo 115V 25 W	1	UN	\$ 49.664	\$ 52.197	\$ 52.147	\$ 52.172
31	Resistencia	1	UN	\$ 36.788	\$ 38.664	\$ 38.627	\$ 38.646
32	Bisagra	1	UN	\$ 61.299	\$ 64.425	\$ 64.364	\$ 64.395
33	Compresor	1	UN	\$ 1.463.275	\$ 1.537.902	\$ 1.536.439	\$ 1.537.171
34	Condensador	1	UN	\$ 646.089	\$ 679.040	\$ 678.393	\$ 678.716
35	Evaporador	1	UN	\$ 366.000	\$ 384.666	\$ 384.300	\$ 384.483
36	Interruptor	1	UN	\$ 208.244	\$ 218.864	\$ 218.656	\$ 218.760
37	Rele de arranque	1	UN	\$ 89.671	\$ 94.244	\$ 94.155	\$ 94.200
38	Magnetron	1	UN	\$ 574.813	\$ 604.128	\$ 603.554	\$ 603.841
39	Tarjeta de control	1	UN	\$ 251.975	\$ 264.826	\$ 264.574	\$ 264.700
40	Rele 12 VDC Relay Relevo	1	UN	\$ 135.656	\$ 142.574	\$ 142.439	\$ 142.507
41	Fuente	1	UN	\$ 181.422	\$ 190.675	\$ 190.493	\$ 190.584
42	Ventilador	1	UN	\$ 158.228	\$ 166.298	\$ 166.139	\$ 166.218
43	Microswitch dos posiciones N/A	1	UN	\$ 54.741	\$ 57.533	\$ 57.478	\$ 57.505



MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PROCESO 2025 UAECOB-MC-024- 2025		ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	Precio de referencia promedio
				Precio Unitario Histórico IVA Incluido	Valor 2025 + IPC 2026 (5,1%)	Valor Unitario IVA incluido	
44	N/C	1	UN	\$ 25.063	\$ 26.341	\$ 26.316	\$ 26.329
45	Rectificador de diodo de alta tensión	1	UN	\$ 32.714	\$ 34.382	\$ 34.350	\$ 34.366
46	Fusible 10 Amp	1	UN	\$ 93.585	\$ 98.358	\$ 98.264	\$ 98.311
47	Capacitor eléctrico de 80 Mdf	1	UN	\$ 52.139	\$ 54.798	\$ 54.746	\$ 54.772
48	Fusible térmico 216° C216	1	UN	\$ 15.780	\$ 16.585	\$ 16.569	\$ 16.577

Ante esta situación, y considerando que los valores del proceso 2025 fueron los que permitieron establecer comparaciones más consistentes en la mayoría de los ítems analizados, se concluye que dichos valores son los más adecuados como referencia para este estudio de mercado. Su uso es garantizar mayor coherencia en el análisis de precios, permitiendo fundamentar con mayor solidez las decisiones económicas relacionadas. En consecuencia, el valor para cada uno de los ítems según el análisis realizado es el siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado IVA Incluido
1	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNOMICROHONDAS ELECTROLUX	1	UN	\$ 46.769
2	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS SAMSUNG MG 1040	1	UN	\$ 46.769
3	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL	1	UN	\$ 46.769
4	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	1	UN	\$ 46.769



MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado IVA Includo
5	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROHONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	1	UN	\$ 46.769
6	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS 0.7 PIES 3 ICASA	1	UN	\$ 46.769
7	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS DE 1 PIE	1	UN	\$ 46.769
8	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS MARCA ABBA REF HMA031MEE	1	UN	\$ 46.769
9	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS SAMSUNG 23 LTR MODEL MS23J5133AD	1	UN	\$ 46.769
10	Realizar el mantenimiento preventivo de HORNO MICROONDAS SAMSUNG AGE83X 0.8 PIES	1	UN	\$ 46.769
11	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 11 PIES NO FROST SAMSUNG RT-32 MAS	1	UN	\$ 118.261
12	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 14 PIES CHALLENGER CR 550 / 442 LTS	1	UN	\$ 118.261
13	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 14 PIES NOFROST WHIRLPOOL	1	UN	\$ 118.261
14	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 304 LTS SIN ESCARCHA	1	UN	\$ 118.261
15	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA 9 PIES SAMSUNG 274 LTS	1	UN	\$ 118.261
16	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CHALLENGER 10 PIES	1	UN	\$ 118.261
17	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CHALLENGER 50.5 LTS	1	UN	\$ 118.261
18	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA CONTENEDOR ISOTERMICA	1	UN	\$ 118.261
19	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA DE 12 HACEB NO. F 92044971	1	UN	\$ 118.261



MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado IVA Incluido
20	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA MARCA ICASA DE 10 PIES NO. 054018	1	UN	\$ 118.261
21	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA MINIBAR DE 50.5 LT	1	UN	\$ 114.454
22	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA TIPO NEVECON	1	UN	\$ 118.261
23	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERA TIPO NEVECON 568 LTS	1	UN	\$ 118.261
24	Realizar el mantenimiento preventivo de NEVERAS ABBA DE 9	1	UN	\$ 118.261

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Estimado
25	Empaque de puerta	1	UN	\$ 399.919
26	Filtro de aire	1	UN	\$ 134.058
27	Filtro de agua	1	UN	\$ 100.056
28	Válvula de carga	1	UN	\$ 212.327
29	Control de temperatura termostato	1	UN	\$ 51.514
30	Bombillo 115V 25 W	1	UN	\$ 52.172
31	Resistencia	1	UN	\$ 38.646
32	Bisagra	1	UN	\$ 64.395
33	Compresor	1	UN	\$ 1.537.171
34	Condensador	1	UN	\$ 678.716
35	Evaporador	1	UN	\$ 384.483
36	Interruptor	1	UN	\$ 218.760
37	Rele de arranque	1	UN	\$ 94.200
38	Magnetron	1	UN	\$ 603.841
39	Tarjeta de control	1	UN	\$ 264.700
40	Rele 12 VDC Relay Relevo	1	UN	\$ 142.507
41	Fuente	1	UN	\$ 190.584
42	Ventilador	1	UN	\$ 166.218



MANTENIMIENTO CORRECTIVO

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>	<i>Valor Estimado</i>
43	Microswitch dos posiciones N/A	1	UN	\$ 57.505
44	N/C	1	UN	\$ 26.329
45	Rectificador de diodo de alta tensión	1	UN	\$ 34.366
46	Fusible 10 Amp	1	UN	\$ 98.311
47	Capacitor eléctrico de 80 Mdf	1	UN	\$ 54.772
48	Fusible térmico 216° C216	1	UN	\$ 16.577

La sumatoria de los valores promedio de los mantenimientos preventivos y elementos relacionados en la propuesta correctiva asciende a SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 7.741.661).

NOTA 1: El procedimiento que realizó la entidad para obtener el valor unitario incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, sin embargo, se clarifica que los valores unitarios que regirán la ejecución del contrato serán aquellos que determine el contratista en su oferta.

NOTA 2: El valor del contrato que se suscriba del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial de la entidad.

NOTA 3: El valor del contrato del presente proceso de selección es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), el cual se encuentra debidamente justificado conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto fue proyectado bajo la modalidad de bolsa de recursos, a partir de la cual se estimaron valores unitarios para actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyas cantidades son de carácter estimado y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que las instalaciones de la Entidad cuentan con un número significativo de equipos los cuales han cumplido o se encuentra próximo a cumplir su vida útil. Si bien esta condición no implica necesariamente fallas inmediatas, sí incrementa la probabilidad de intervenciones correctivas y la necesidad de reposición de componentes. En este sentido, se consideraron las recomendaciones de los fabricantes en materia de mantenimiento y operación, así como las condiciones operativas y requerimientos reportados por las estaciones, lo cual permitió priorizar actividades y estimar de manera más precisa los recursos necesarios.

En consecuencia, el valor del contrato corresponde a una estimación técnica, razonable y suficiente para garantizar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de los sistemas, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos, los cuales serán utilizados conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Si bien es cierto que la sumatoria de los valores promedio de los mantenimientos preventivos y elementos relacionados en la propuesta correctiva asciende a SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

MÍNIMA CUANTÍA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJ-PR03-FT05

Versión: V2

Vigencia: 08/04/2022

Página 34 de 52

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.741.661), es importante precisar que la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades que determine la entidad, hasta agotar el presupuesto asignado, sin que ello implique la obligación de adquirir la totalidad de los elementos cotizados y teniendo en cuenta el número de locaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Así mismo, la determinación de dicho valor se ha generado en el hecho que, tanto para el mantenimiento preventivo como para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos, se desarrollan informes de diagnóstico previos que determinan las necesidades prioritarias de los equipos electrodomésticos y de esta manera se logra la ejecución de dichas labores.

NOTA 4: La entidad solicitará los mantenimientos preventivos y correctivos y el suministro de repuestos de conformidad con la necesidad de estos, por lo que la entidad adjudicará por el valor del presupuesto oficial y su ejecución parte de los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario hasta agotar el presupuesto.

NOTA 5: Los valores unitarios y totales mencionados en el estudio se encuentran redondeadas por exceso o por defecto.

NOTA 6: Las observaciones antes descritas pueden llegar a cambiar toda vez que, estas corresponden a las condiciones actuales de los equipos y/o partes de estos en las Instalaciones de la Entidad, por esta razón es que se realiza al inicio del contrato una visita técnica y diagnóstico para determinar el estado de estas en el momento de ejecución del contrato con los cuales se verificarán las circunstancias de estas.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial señalado, sin fórmula de reajuste y su ejecución será de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con los precios unitarios ofertados.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor de cada uno de los ítems para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado de las apropiaciones que del mismo se haga del presupuesto, de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES VARIABLES:** Se cancelará hasta el 90% del valor total del contrato contra actas de recibo de los mantenimientos ejecutados y cumplidos a satisfacción suscrita por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión. El valor del acta será el producto de los mantenimientos y repuestos efectivamente realizados en el periodo, debidamente aprobados por la supervisión. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:



- Correcta presentación de la Factura, la cual deberá discriminar todos los elementos o servicios prestados.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Cronograma y/o modificaciones del mismo, donde conste la programación de los mantenimientos facturados. Este debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.
- Reportes técnicos de mantenimiento en el cual se reciba a satisfacción los servicios prestados, este debe venir aprobado por el supervisor del contrato designado y/o el apoyo a la supervisión o a quién se designe por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3., con evidencia fotográfica, del antes y del después de los elementos desinstalados y de los instalados, el mismo deberá ser avalado por el jefe de cada estación o jefe de turno y aprobado por el supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los debidos soportes, los cuales deben ser entregados en el informe de ejecución.
- Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 .1_ el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la presentación del soporte de pago con marca de agua "PAGADA" propia y de sus trabajadores.

ÚLTIMO PAGO: Por valor del 10% del valor total del contrato, contra acta de recibo final e informe final a la terminación del contrato, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista. Para este pago el contratista debe presentar un informe con el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
827	O230117459920240207	O232020200887151 Servicios de mantenimiento y reparación de electrodomésticos	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
TOTAL				\$ 20.000.000

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN



7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAECOB, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía la presente contratación se efectuará a través de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”

En consideración a lo anterior, se realizará el procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Este análisis del sector se adjunta como anexo de este estudio previo.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:


Fotocopia del RUT: Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

Fotocopia del RIT: Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

Acreditación de Servicio Militar: Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, LA UAECOB consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años. Certificación Bancaria:

Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente

REDAM- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 37 de 52</p>
--	--	--

SIGEP-SIDEAP: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses

Nota 1: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá aportar declaración de conflicto de intereses tanto de la persona jurídica como natural de la función pública, lo cual se realiza a través del siguiente link: <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/>

Así mismo, el Representante Legal deberá diligenciar y presentar Formato de Declaración de Conflictos De Interés del SIDEAP, lo cual se realiza a través del siguiente <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>.

9.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Entrega de las garantías de conformidad con lo solicitado por la entidad.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C., ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se evidencian en matriz adjunta a la presente invitación. En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

11. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más a partir del acta de recibo final suscrita por el supervisor.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a (200 SMLMV) con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El monto de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se distribuirá en los siguientes amparos:

- Predios labores y operaciones.
- Cobertura expresa de Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por los actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.



El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

12. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- Vigencia del Acuerdo Comercial
- UAECOB incluido en el Acuerdo Comercial
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Peru	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión M-MACPC-14. 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se debe tener en cuenta que, si el proceso de contratación se limita a Mipymes, en esa condición, no aplicarían acuerdos comerciales por la excepción 14 que incluye los acuerdos comerciales vigentes para las entidades del nivel municipal.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

13. DERECHOS DE AUTOR

La UAECOB, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, por lo tanto, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.


14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA UAECOB** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UAECOB** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 41 de 52</p>
--	--	--

proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.}

Tratándose del procedimiento para la contratación a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala que "... dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".

15.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

17. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

17.1. CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El personal del contratista que se encuentre desarrollando las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los electrodomésticos, debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para esto, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado mensual que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista deberá encargarse es su totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales aprovechables o no aprovechables, de los cuales deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente y allegar al supervisor del contrato las respectivas certificaciones de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, para lo cual deberá remitir al supervisor del contrato mensualmente junto con la facturación las respectivas certificaciones.
4. Si se llegan a generar Residuos Peligrosos como gasolina, mantenimientos hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar el manejo integral de los RESPEL con gestores autorizados por la Autoridad Ambiental competente conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental", la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", la Resolución 2238 de 2023, "Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones" o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



5. Garantizar que todas las sustancias y/o productos con los que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetados con las especificaciones pertinentes para que sean fácilmente identificables y comprensibles para cualquier persona, así como que cuenten con su ficha técnica u hoja de seguridad a la mano en el desarrollo de sus actividades en la Entidad. Como soporte al cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar a la supervisión en el primer informe mensual, las fichas técnicas u hojas de seguridad en digital y registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento en su totalidad de esta obligación.
6. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales.

Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por EL CONTRATISTA deben ser debidamente verificados y avalados por el supervisor y remitidos al equipo de gestión ambiental

Nota 2: EL CONTRATISTA debe manifestar en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente Estudio Previo.

17.2. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará por parte del supervisor del contrato con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



4. El interventor del contrato realizará la verificación y seguimiento a la afiliación del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y al cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, conservándose la responsabilidad legal y operativa por parte del contratista.
5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no emplea trabajadores menores de dieciocho (18) años, salvo las excepciones legalmente permitidas, especialmente las aplicables a los aprendices del SENA, de conformidad con la normativa laboral vigente, incluida la Ley 2466 de 2025 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En estos casos, el contratista deberá garantizar y acreditar el pago oportuno de las planillas del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad aplicable.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. Presentar las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.
9. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
10. Tener disponible las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la labor (si aplica).
11. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo con los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
12. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
13. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
14. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).

Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB.
- ✓ En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal del contratista previo al desarrollo de las actividades.
- ✓ Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor.
- ✓ Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.



**CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO**

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO:

1.1.1. EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y UBICACIÓN

No.	ELEMENTO	LOCALIZACION
1	HORNO MICROONDAS ELECTROLUX	- C.A.T. ESTACIÓN FONTIBON - CENTRAL DE RADIO Y COMUNICACIONES BOMBEROS – EDIFICIO COMANDO - C.A.T. ESTACIÓN FONTIBON
2	HORNO MICROONDAS SAMSUNG MG-1040	- C.A.T. ESTACIÓN FONTIBON
3	HORNO MICROONDAS TIPO INDUSTRIAL	- ESTACION FONTIBON - ESTACION BICENTENARIO - ESTACION SUBA - ESTACION CENTRO HISTORICO - CENTRAL DE RADIO Y COMUNICACIONES BOMBEROS – EDIFICIO COMANDO - SUBDIRECCION OPERATIVA DE BOMBEROS – EDIFICIO COMANDO - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO - ESTACION DE VENECIA - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO - ESTACION CENTRAL
4	HORNO MICROONDAS TIPO INDUSTRIAL EN ACERO INOX	- ESTACION BOSA - ESTACION KENNEDY - ESTACION CHAPINERO - GRUPO DE PREVENCION E INSPECCIONES TECNICAS BOMBEROS – ESTACION FONTIBON - INVESTIGACION DE INCENDIOS – ESTACION FONTIBON - ESTACION SUR - ESTACION PUENTE ARANDA



No.	ELEMENTO	LOCALIZACION
5	HORNO MICROONDAS TIPO INDUSTRIAL NE 1064F	<ul style="list-style-type: none">- ESTACION PUENTE ARANDA- ESTACION CAOBOS SALAZAR- SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO- ESTACION SUBA- ESTACION BOSA- ESTACION GARCES NAVAS- ESTACION CENTRO HISTORICO- ESTACION MARICHUELA- ESTACION LAS FERIAS- ESTACION CANDELARIA- ESTACION BELLA VISTA- ESTACION DE VENECIA
6	HORNO MICROONDAS 0.7 PIES 3 ICASA	<ul style="list-style-type: none">- ESTACION BICENTENARIO
7	HORNO MICROONDAS DE 1 PIE	<ul style="list-style-type: none">- SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO- CENTRAL DE RADIO Y COMUNICACIONES BOMBEROS – EDIFICIO COMANDO- CENTRO ACADEMICO DE BOMBEROS – ESTACION PUENTE ARANDA
8	HORNO MICROONDAS MARCA ABBA REF HMA031MEE	<ul style="list-style-type: none">- ESTACION LAS FERIAS- ESTACION PUENTE ARANDA- DIRECCION CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS – EDIFICIO COMANDO- ESTACION CANDELARIA- ESTACION CENTRAL- ESTACION SUR- SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO- ESTACION BELLA VISTA- ESTACION FONTIBON- SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA- ESTACION KENNEDY- ESTACION SUR
9	HORNO MICROONDAS SAMSUNG 23 LTR MODEL MS23J5133AD	<ul style="list-style-type: none">- SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO- SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO



No.	ELEMENTO	LOCALIZACION
		- SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA - EDIFICIO COMANDO
10	HORNO MICROONDAS SAMSUNG AGE83X 0.8 PIES	- SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO
11	NEVERA 11 PIES NO FROST SAMSUNG RT-32 MAS	- C.A.T. ESTACIÓN FONTIBON - ESTACION SUR
12	NEVERA 14 PIES CHALLENGER CR 550 / 442 LTS	- ESTACION BICENTENARIO
13	NEVERA 14 PIES NOFROST WHIRLPOOL	- ESTACION KENNEDY - CENTRAL DE RADIO Y COMUNICACIONES BOMBEROS – EDIFICIO COMANDO
14	NEVERA 304 LTS SIN ESCARCHA	- ESTACION PUENTE ARANDA - CENTRO ACADEMICO DE BOMBEROS – ESTACION PUENTE ARANDA - ESTACION CHAPINERO - C.A.T. ESTACIÓN FONTIBON - ESTACION SUR - ESTACION KENNEDY - ESTACION SUBA - CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL FONTIBÓN - ESTACION GARCES NAVAS
15	NEVERA 9 PIES SAMSUNG 274 LTS	- CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL FONTIBÓN
16	NEVERA CHALLENGER 10 PIES	- ESTACION CENTRO HISTORICO
17	NEVERA CHALLENGER 50.5 LTS	- USAR – ESTACION CENTRAL - DIRECCION CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS – EDIFICIO COMANDO
18	NEVERA CONTENEDOR ISOTERMICA	- LOGISTICA – EDIFICIO COMANDO - LOGISTICA – EDIFICO COMANDO
19	NEVERA DE 12 HACEB NO. F 92044971	- ESTACION PUENTE ARANDA
20	NEVERA MARCA ICASA DE 10 PIES NO. 054018	- ESTACION CENTRO HISTORICO
21	NEVERA MINIBAR DE 50.5 LT	- ESTACION PUENTE ARANDA
22	NEVERA TIPO NEVECON	- ESTACION FONTIBON
23	NEVERA TIPO NEVECON 568 LTS	- ESTACION BICENTENARIO
24	NEVERAS ABBA DE 9	- ESTACION KENNEDY
25	NEVERA HACEB	- SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA - EDIFICIO COMANDO



No.	ELEMENTO	LOCALIZACION
		- SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA – EDIFICIO COMANDO - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA – EDIFICIO COMANDO

1.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO – DESCRIPCION:

El mantenimiento preventivo es el servicio técnico mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, lubricación, inspección y diagnóstico de los electrodomésticos, con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones, previendo posibles fallas o daños en los diferentes sistemas, mediante los ajustes a que haya lugar de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades y estado de cada equipo, entregándolos calibrados para su correcto funcionamiento, con el propósito de mitigar futuros incidentes que afecten la óptima conservación de los electrodomésticos que hacen parte de la línea blanca. Para estos equipos, se realizará el mantenimiento preventivo, previo diagnóstico de cada uno de estos, el cual determinará que partes o elementos requieren dicho mantenimiento, este incluirá como mínimo las siguientes actividades:

a. HORNOS MICROONDAS:

Realizar el mantenimiento preventivo del equipo, incluye pruebas de funcionamiento, identificación y solución de posibles fallas, limpieza de partes mecánicas y eléctricas, ajuste de partes, revisión y lubricación de unidad de potencia, engrase general, empaquetadura, pruebas y puesta en funcionamiento.

b. NEVERAS

Realizar el mantenimiento preventivo y del equipo, incluye revisión técnica, pruebas de funcionamiento, identificación de posibles fallas, revisión y limpieza de partes mecánicas y eléctricas como filtros, bombillos, termostato, resistencias, válvulas, ajuste de partes, engrase general, pruebas y puesta en funcionamiento.

NOTA 1: Se requiere que los materiales suministrados para el mantenimiento preventivo cumplan con las normas que rijan en la actualidad tales como la norma NTC 2252 de 2016, NTC 4556 de 2017, entre otras.

1.2.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento consiste en la revisión y cambios de partes y/o elementos, que no se encuentran dentro de las actividades propias de un mantenimiento preventivo (limpieza externa e interna, lubricación, inspección y diagnóstico de los electrodomésticos), orientándose por lo tanto el mantenimiento correctivo a la renovación o reparaciones necesarias de los equipos objeto del mantenimiento, cuando se trate de corregir daños causados a los mismos, tales como fatiga de los materiales, deterioro de los mismos o cumplimiento de vida útil, etc.

Estos servicios y/o repuestos, podrán ser suministrados por el contratista, únicamente si son autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de las obras y/o repuestos a suministrar. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, el Supervisor autorizará o no estas intervenciones.

La bolsa de repuestos a considerar dentro del servicio de mantenimiento correctivo para estos electrodomésticos es la siguiente:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	<i>Empaque de puerta (Nevera)</i>	1	UN
2	<i>Filtro de aire (Nevera)</i>	1	UN
3	<i>Filtro de agua (Nevera)</i>	1	UN
4	<i>Válvula de carga (Nevera)</i>	1	UN
5	<i>Control de temperatura termostato (Nevera)</i>	1	UN
6	<i>Bombillo 115V 25 W (Nevera)</i>	1	UN
7	<i>Resistencia (Nevera)</i>	1	UN
8	<i>Bisagra (Nevera)</i>	1	UN
9	<i>Compresor (Nevera)</i>	1	UN
10	<i>Condensador (Nevera)</i>	1	UN
11	<i>Evaporador (Nevera)</i>	1	UN
12	<i>Interruptor (Nevera)</i>	1	UN
13	<i>Rele de arranque (Nevera)</i>	1	UN
14	<i>Magnetron (Horno)</i>	1	UN
15	<i>Tarjeta de control (Horno)</i>	1	UN
16	<i>Rele 12 VDC Relay Relevo (Horno)</i>	1	UN
17	<i>Fuente (Horno)</i>	1	UN
18	<i>Ventilador (Horno)</i>	1	UN
19	<i>Microswitch dos posiciones N/A (Horno)</i>	1	UN
20	<i>N/C (Horno)</i>	1	UN
21	<i>Rectificador de diodo de alta tensión (Horno)</i>	1	UN
22	<i>Fusible 10 Amp (Horno)</i>	1	UN
23	<i>Capacitor eléctrico de 80 Mdf (Horno)</i>	1	UN
24	<i>Fusible térmico 216° C216 (Horno)</i>	1	UN


Nota 1: Las cantidades de los repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de la Línea Blanca de la Entidad pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio y el informe efectuado.

Nota 2: Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deberán ser originales y garantizar igual o superior calidad a los existentes.

Nota 3: Los repuestos se determinaron, de acuerdo con lo verificado en los contratos celebrados con anterioridad. No obstante, la entidad podrá requerir repuestos de acuerdo con las particularidades del servicio y que no se encuentran enlistados, por tal caso, se seguirá el procedimiento que se señala en el proceso de ítems no previstos descrito en el numeral 1.7. ITEMS NO PREVISTOS del anexo técnico.

Nota 4: El contratista deberá realizar la recolección y disposición final de forma adecuada de los repuestos, insumos y residuos generados en cada mantenimiento, en consecuencia, deberá acreditar su destino a la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C., de conformidad con las normas que reglamentan, modifican o adicionen la materia, para lo cual deberá presentar el certificado de disposición final expedido por la empresa u autorizado por la entidad ambiental competente.

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta que el servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, mano de obra por cambios de repuestos, entre otros, incluidos en el mantenimiento no generará costos adicionales a la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 50 de 52</p>
--	--	--

Nota 6: En caso de surgir un daño inesperado en uno de los equipos, el contratista deberá atender el requerimiento realizado por la supervisión del contrato o el apoyo a la supervisión dentro de los 2 días siguientes a dicha solicitud.

1.2. MEDIO DE TRANSPORTE

El contratista garantizará el transporte adecuado y suficiente para el traslado de personal y/o equipos a reparar. Los gastos derivados del medio de transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista.

NOTA: El contratista deberá tener en cuenta que el servicio deberá prestarse en las diferentes sedes señaladas en el numeral 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL.

1.3. CALIDAD DE LOS BIENES Y EL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, en referencia al objeto que se pretende contratar y a los lineamientos dados por el supervisor del contrato. De igual manera, si el mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, el contratista estará obligado a realizarlo nuevamente sin ningún costo adicional a la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

1.4. CAMBIO DE LOS BIENES

En caso de requerirse un elemento o repuesto dentro del mantenimiento correctivo, que al momento de ser suministrado por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas o con el precio previsto para adquirir el mismo, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato con memorando externo de no aceptación del elemento con la respectiva justificación, a más tardar dentro de las cuarenta (48) horas siguientes a la verificación del elemento o repuesto.

Si se presenta devolución(es) en los repuestos y/o suministros por que resultan defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá cambiarlos por otro(s) de igual o mejor calidad, sin costo adicional para la Entidad. El contratista estará obligado a recibirlos, cambiar y entregar los elementos dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario siguiente a la devolución.

El cambio de repuesto de cualquier elemento debe quedar consignado en el informe de visita y con el visto bueno del personal responsable de cada sede en la que se presta el servicio, el cual deberá ser remitido al supervisor del contrato en la Entidad, con las anotaciones técnicas respectivas con relación a la justificación del cambio o reparación.

1.5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El contratista deberá contar con las herramientas y equipos de trabajos necesarios para la óptima prestación del servicio sin costo adicional para la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

Nota 1 El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C., las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

Nota 2: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOMBEROS.

1.6. PERSONAL REQUERIDO

El perfil del personal requerido deberá ser acreditado en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el contratista en la que conste que cuenta con el Técnico encargado del mantenimiento de los equipos, conforme a lo señalado en la tabla del Equipo de trabajo adjunta. Dicho personal deberá cumplir con las calidades exigidas y con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, durante todo el término de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario de este.

La hoja de vida con los soportes que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal solicitado deberá presentarse al Supervisor del Contrato por parte de la Entidad, en el momento de la suscripción del acta de inicio. En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para el servicio contratado, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor de la Entidad, quien verificará la respectiva hoja de vida. El personal que se proponga debe tener igual o superior perfil al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el Contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El personal requerido para la ejecución del servicio objeto del presente proceso, deberá cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional y deberán cumplir con el siguiente perfil:

Técnico encargado del mantenimiento de los equipos:

El Contratista deberá contar con un (1) técnico o tecnólogo en electrónica para la ejecución del contrato sin antecedentes ni penales, ni judiciales. Se deberá allegar la hoja de vida del técnico o tecnólogo propuesto que se asignará para la prestación del servicio ofrecido, es decir, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos

EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD	DOCUMENTACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CERTIFICADA)
Técnico o tecnólogo en electrónica para la ejecución del contrato sin antecedentes ni penales, ni judiciales.	1	<p>Certificaciones de experiencia de un (1) año como técnico o tecnólogo en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos. Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación prestada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Período de vinculación. b) Actividades y/o funciones por cada uno de o los cargo/s, ro(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil. <p>Diploma o acta de grado del título como técnico o tecnólogo en electrónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ~ Hoja de vida. ~ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. ~ Antecedentes judiciales. ~ Registro REDAM



1.7. ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la UAECOB durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto de este, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
- Si las cotizaciones presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediabiles; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

2. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

Teniendo presente que dentro de las obligaciones específicas del contratista, el mismo debe dar cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 643 de 2025, el supervisor deberá certificar mediante documento escrito y firmado por él que el contratista está dando cumplimiento a la vinculación de un mínimo de 50% mujeres preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia y mantener a las mismas durante la ejecución del contrato, este documento debe encontrarse en los informes entregados, acompañado de la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista.

FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró aspectos Técnicos:	Mauricio Mosquera I	Contratista	
Elaboró aspectos Técnicos:	Diana Carolina Posada R	Contratista	
Elaboró criterios SST:	Lorena Cruz Cocunubo	Contratista	
Elaboró criterios ambientales:	Johan Sebastián Castiblanco Preciado	Contratista	
Elaboró aspectos Jurídicos:	Erika Gallo Hernández	Contratista	
Elaboró aspectos financieros:	Sandro Salcedo Rodríguez	Contratista	